edificio que había sido hospital del Amor de Dios, en cantidad de $ 1,300 anuales, por escritura de Septiembre de 1791, y á él se pasó la Academia; y allí se quedó, porque la escasez de dinero impidió construir el proyectado edificio, y el año 1844 compró el que tenía arrendado, con dos casas pequeñas, adjuntas, del mismo dueño, para ensancharle, quedando allí definitivamente establecida.

ACATLAN, SANTA CRUZ. Plazuela y parroquia de

Así se llamaba la plazuela que se halla al Sur del extinguido convento de San Antonio Abad, frente á la actual parroquia de Santa Cruz Acatlán, nombre que á entrambas les viene del antiguo barrio de *Xochi-acátlan*, sujeto á la parcialidad de San Juan Tenoxtítlan en lo civil; en lo espiritual era de la jurisdicción de la parroquia de San José de los Naturales, situada en la ciudad, en la primera calle de San Francisco.

La dilatada extensión de su territorio jurisdiccional dentro y fuera de la capital, y el crecido número de sus feligreses, daban ocasión á mil molestias recíprocas para éstos y para el Cura Ministro que los asistía. Vino de aquí que los franciscanos, poco á poco, fueran estableciendo ermitas en los barrios, en donde sólo se celebraba misa los domingos y fiestas de obligación, ó en tal cual día que la pedían extraordinariamente los vecinos. Otras tuvieron mayores, llamadas *visitas*, en las cuales después de la misa, ó en otras horas, los religiosos doctrineros iban á instruir á los neófitos en los principios de la religión, y á celebrar algunas fiestas. Por último, había otras de más importancia, nombradas *asistencias*, con dos ó tres religiosos, que allí moraban.

Natural cosa fué, en un país nuevo, sin hacienda pública, el que se echara mano de los naturales para edificar los templos y las casas de sus ministros, y esto que al principio fué efecto de la necesidad, después lo sancionaron las leyes: por cédula del año 1533 mandó el Emperador á los Virreyes, presidentes y gobernadores que tuvieran mucho cuidado de que en las cabeceras de todos los pueblos, así los incorporados á la corona, como los encomendados, se edificaran iglesias en donde fueran doctrinados los naturales, y se les administraran los Santos Sacramentos; y para esto se apartara de los tributos, cada año, lo necesario, hasta concluir, sin exceder de la cuarta parte de ellos; y por otra del año 1534, ordenó que los indios de cada pueblo ó barrio edificaran las casas para habitación de los curas, anexas á las iglesias, sin que pudieran separarse de ellas ni dedicarse á otro fin.[1] Estas leyes

1 Ley XIX, título II, Libro I de la Recopilación de Leyes de Indias.

tuvieron aplicación en la ciudad de México, porque los naturales avecindados en sus barrios fueron siempre libres de encomienda, y estuvieron incorporados á la corona;[1] en consecuencia, de los tributos que se recogían por manos de los gobernadores de las dos parcialidades, de San Juan y de Santiago, se labraron todas estas ermitas y las casas curales de las que las tenían.

De cinco visitas que tuvo la parroquia de San José, fuera de la ciudad,[2] una fué ésta, que por encontrarse próxima al antiguo sitio llamado *Xóloc* ó *Xoloco*, y después San Antonio Abad, solía llamarse también capilla de *San Antonio*, y este fué el nombre que tuvo el conventito cuando se fundó más tarde, con el sobrenombre de *Tepito* ó *Tepiton*, que con ambos se encuentra designado en diversos papeles que paran en el archivo de la parroquia.[3]

Corriendo el tiempo se fué perfeccionando la administración pública, en lo civil y en lo eclesiástico: en este ramo, y por lo que á nuestro asunto toca, mandó D. Felipe II, en 1587, que los Oficiales Reales dieran de la Real Hacienda, con parecer del Gobierno y del Prelado de la Provincia, á cada una de las iglesias que se hicieran, por una vez al tiempo que se fundaran, un ornamento, un cáliz con patena y una campana, disposición que repitió D. Felipe III en 1598.[4] De las capillas que había en los muchos barrios de esta ciudad, no sólo en la parroquia de San José, sino en las otras tres de naturales, unas tenían campana y otras no, sin que hayamos podido encontrar la razón legal de semejante diferencia, ni los fundamentos de ella; juzgando, pues, por la luz natural, creemos que dependería esto de la distinta importancia de los barrios, en cuanto á lo extendido y numeroso de su población, y que en algunos de ellos serían únicamente las capillas como su oratorio, según expresión del P. Vetancurt.[5]

Aun en calidad de visita hubo siempre en esta capilla bastante culto, y fué especialmente asistida por los sirvientes del rastro, que tenían

1 En la Instrucción á Nuño de Guzmán, hecha en Madrid á cinco días del mes de Abril de mil quinientos veintiocho. Cedulario de Puga, edición citada, tomo I, página 62.

2 Desde que se establecieron las garitas, estuvo la de San Antonio Abad en el puente de este nombre, dejando fuera de la ciudad el convento-hospital; el año... se retiró al sitio en donde hoy se encuentra, por disposición del Presidente, General D. Antonio López de Santa-Anna.

3 En 8 de Noviembre de 1657, ante Francisco Montes, escribano real, pasó la carta de la venta que Juan Senese hizo á Matías de Senas, correo del Rey y vecino de la ciudad de Guatemala, en precio de veinte pesos, de un solar abandonado, en el que el año 1618 había una casa con seis camellones delante. Dicho solar lindaba "por la una parte con la ermita de San Antonio Tepito, por la otra con casas de Juana, india, y por la otra una zanja "de agua." Como éste, otros papeles hay en el archivo de la parroquia, que atestiguan el nombre.

4 Ley VII, lib. I, Tít. II.

5 Vetancurt, Teatro, parte IV, trat. 2, Cap. III, núm. 71.

formada una manera de gremio, y festejaban ruidosamente una cruz que había en la plaza del barrio,[1] de donde vino llamársele, como á la capilla, *Santa Cruz Acatlán de los rastreros*,[2] y desempeñaban en ésta diversos cargos, de que daremos noticia más adelante.

Para el servicio de las doctrinas, así en los pueblos encomendados, como los incorporados á la corona, ordenaron las leyes que hubiera en cada pueblo dos ó tres cantores y un sacristán, todos los cuales habían de ser libres de tasa y de servicios personales; un Fiscal que juntara á los indios á la doctrina, si éstos no pasaban de cien; si pasaban se nombrarían dos, pero no más, aunque fuese crecido el número de los parroquianos. Los fiscales habían de ser mayores de cincuenta años, y los curas no podían ocuparlos fuera de su oficio, sino pagándoles sus servicios; había de nombrarse también un Mayordomo que fuese lego.[3]

Todo esto hubo en la capilla de San Antonio, y los nombrados, en cumplimiento de su deber, y por celo propio, se esmeraban en la mejora del templo y en la solemnidad del culto á su manera. El 25 de Mayo de 1681 los sacristanes que eran, y los que habían sido: Juan Francisco, Juan Vicente, Juan Francisco Pascual Custodio, y Juan de Santiago, vinieron á la parroquia de San José á pedir permiso para poner en la capilla de Santa Cruz Acatlán, un altar al *Señor Ecce Homo*, obligándose ellos á mantener su culto, con exclusión de cualesquiera otros vecinos del barrio. En la misma fecha se les concedió lo que pedían, señalándose dos varas de extensión frente al altar de San Antonio, para que pusieran el suyo. Firmó la licencia Fr. Agustín

1 En escritura de venta de unas casas, otorgada ante escribano de S. M. en 2 de Enero de 1628 por Isabel de Senese á favor de Juan González, se dice que estaban "en el barrio de San Antón, que está frontero de una cruz." Archivo de la parroquia.

2 Vetancurt, Teatro, parte IV, Tratado 2, capítulo III, núm. 72.

3 Recopilación de Leyes de Indias. Leyes V, VI y VII, Tít. III, Lib. VI. Los oficios de fiscal y mayordomo eran electivos; la elección se hacía cada año, sin ceremonia y fraternalmente, por lo común en presencia del Ministro Doctrinero, en día próximo á la fiesta del santo titular del barrio. El Mayordomo era uno solo para todo el pueblo, ó doctrina, como la ley lo mandaba; mas en punto á fiscales fué interpretada nombrando uno para cada barrio.

Así pasó siempre en México, y de México nos ocupamos con preferencia en esta obra; fuera de la ciudad las cosas corrieron bien de otra manera: el segundo arzobispo, Don Fray Alonso de Montúfar, multiplicó los fiscales poniéndolos aun en pueblos de españoles, y acaso más de uno ó dos en los de indios. Es de creer también, que impulsado por el celo de la religión, este prelado diera á los fiscales mayor número de facultades que las debidas, ó que les disimulara algunas faltas, de donde resultó que ellos hicieran "grandes molestias e vejaciones á los indios," y que se suplicara á D. Felipe II que lo remediase, "dando orden como no se pusiesen los dichos fiscales;" penetrado S. M. de la justicia de la petición, despachó en Toledo á 2 de Marzo de 1560 una cédula dirigida al Arzobispo, mandándole, aunque de ruego y encargo, que no pusiese, ni consintiera en que pusiesen fiscales en ningún pueblo de su arzobispado, "si no fuere en esa ciudad de México, que por ser metropolitana" tenía por bien que se pudiesen poner en ella. Cedulario de Puga, tomo 2, pág. 339, edición citada. Mejorada en todo la administración pública con el tiempo, D. Felipe III, en Madrid, á 10 de Octubre de 1618, dió la ley que hemos citado, restableciéndolos en los pueblos de indios.

de Vetancurt, y la autorizó el escribano de la iglesia, Sebastián Nolasco.[1]

El lunes 23 de Febrero de 1682 llevaron los religiosos á aquella ermita una imagen de Jesús entrando á Jerusalén; le recibieron los oficiales pasados y los de aquel año: Fiscal Mayor, Alguacil Mayor, Diputados y demás; los del barrio se obligaron á "servirle en la casa de Dios," á sacarle en procesión el Domingo de Ramos y á colocarle en la iglesia, porque allí estaba sepultado D. Diego Lucas, Fiscal que había sido. Firmaron el documento de este compromiso, Miguel Andrés, Fiscal del año anterior, Manuel Villegas, del año actual, y Juan Gregorio, alguacil.

Los consuelos de la religión, que recibían los indígenas en las iglesias de sus pueblos ó barrios, les hacían amarlas como cosa suya, y empeñarse en su mejora y adelanto. En Septiembre de 1677 murió Francisca María, vecina de Acatlán, y en disposición testamentaria, hecha el martes 14 del propio mes y año, dejó á la iglesia de su barrio un Señor de la Resurrección, y á la de Tlaxcuaque una imagen de la Concepción, con ciertas condiciones.

El domingo 13 de Diciembre de 1693 se juntaron todos los "hijos "y oficiales de la Santísima Cruz, para arreglar la compra que hicieron "al español Juan Galván, de un pedazo de tierra de cinco varas de an-"cho y veinte de largo, que estaba pegado á la iglesia de la ermita de "Santa Cruz, á la banda del Poniente, por ser necesario dicho sitio pa-"ra fabricar sacristía y otras oficinas, de que necesita dicha ermita, y "alargar el cementerio." Fué el precio 30 pesos, que pagaron los ve-

1 Del archivo de la parroquia de Santa Cruz Acatlán, hemos tomado ésta y casi todas las noticias que de ella damos; hacemos esta advertencia para evitar con la presente muchas notas. Este archivo es uno de los más bien arreglados que hemos visto: le ordenó el año 1840 el cura D. Francisco García Angulo, distribuyendo los libros por clases y numerándolos; los papeles sueltos los reunió en legajos, que numeró, formando de cada legajo un índice especial, inserto en el general, ordenadas por números secundarios las piezas de cada legajo; con esta guía y alguna curiosidad podrán comprobarse las noticias que doy, cuyas citas no puntualizo en gracia de la brevedad. De sentirse es que ese señor Cura no encontrara todo lo que allí debía haber, y que se hallen truncos algunos papeles; hizo lo que pudo, y ojalá que todos le imitaran; lejos de eso, manos menos diestras que las suyas han puesto alguno que otro papel en lugar distinto del que indica, mal que debe corregirse.

A la bondad y á la ilustración de su Cura D. Crescencio Rivera Soria debemos el haber manejado este archivo, servicio que nosotros le agradecemos, y con nosotros debe de agradecerlo el público.

cinos, en porciones de á diez cada una, y concluído el pago en 21 del mismo Diciembre, aprobó por buena la compra, y aceptó la donación hecha á la iglesia, Fr. Agustín de Vetancurt, Ministro de Doctrina de la parroquia de San José. Firmaron el instrumento Manuel de Villegas, Fiscal; Sebastián Luis, Alguacil Mayor; y José de Tovar, Mayordomo.

A medida que el tiempo corría se mejoraba la administración pública en todos sus ramos; y en el eclesiástico, para mejor proveer á las necesidades espirituales de los habitantes de los barrios, en razón de la gran distancia á que se encontraban de la cabecera, el arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas, de acuerdo con el Virrey Conde de Galves, mandó el año 1694 que la visita de *San Antón de la capilla*, con tres pueblos de la laguna, se separara, convirtiéndola en asistencia con dos religiosos.[1] Dicha asistencia quedó al cuidado del P. Fr. Diego de Miraval y abierto el día 3 de Junio del mismo año en que se mandó erigir, según aparece de la razón que se lee en el libro primero de bautismos, que á la letra dice: "En tres días del mes de Junio de este pre-"sente año de 1694, ante N. M. R. P. Fr. Clemente de Ledesma, ex-"lector de Philosophia, y Mtro. Prov. desta Provincia del Santo Evan-"gelio, etc., se presentó este libro por el P. Fr. Diego de Miraval, Pre-"dicador y Assistente del Convento de San Antonio de México, nue-"vamente erigido en ayuda de Parroquia desta de Sor. San Joseph "deste convento de México, pidiendo, que su P. M. R. se sirviese "de mandar se escribiesen en él los Bautismos segun lo ordenado y "mandado: y visto por su P. M. R. dixo que mandaba y mandó, que "se hiziese assi como lo pide, y que yo el infrascripto secretario die-"se fee de las foxas que tiene, y habiéndolo hecho hallo que son no-"venta y nueve foxas numeradas, contando desde la que sigue hasta "la última. Assi lo proveyó y firmó, y me mandó que lo pusiese por "auto en este sobredicho Convento de N. P. San Francisco dicho dia, "mes y año, de que doy fee.—Fr. Clemente de Ledesma, Mtro. Prov. "Una rúbrica." Después de estos dos nombres con rúbricas: "Catarina Andrea-Dionisio Guzman," cerrando el todo: "Ante mi, Fray Nicolas Xardon, Secretario." Este libro duró doce años, y en 23 de Abril de 1708 se abrió el segundo, que tiene también cien fojas, con la que sirve de portada, en la cual se encuentra una razón semejante á la anterior, con la accidental diferencia de que el libro fué presentado ante Fr. Juan de la Cruz, Comisario General de todas las provincias y Custodias de la Nueva España y de las Islas Filipinas, por el P. Fr. Andrés de la Borda, que era entonces el asistente en el convento de San

1 Vetancurt. Teatro, parte IV, tratado II, capítulo III, número 262. De tres maneras hemos visto escrito el apellido de este religioso historiador; nosotros le seguimos á él, cuya firma original hemos tenido en la mano varias veces.

Antonio Tepiton, y que le autorizó el Secretario General, Fr. Pedro Javier de Guevara.

Las necesidades materiales de una asistencia eran mayores que las de una simple visita; para satisfacerlas, los religiosos asistentes procuraron ampliar la corta vivienda que había, dándole al mismo tiempo la forma de un convento, aunque pequeño. Tan luego, pues, como se les presentó la ocasión, compraron á un colindante suyo, llamado Blas Galván, un cuarto arruinado, que poseía, y el sitio de su ubicación, el cual tenía catorce varas de largo y doce de ancho, tasado por los maestros Diego Rodríguez y Diego Martínez, en veintiocho pesos, y estaba contiguo al convento. Por la cortedad del precio no hubo necesidad de consignar la venta en escritura pública, y se hizo en carta privada, que se conserva en el archivo de la parroquia; su fecha es 14 de Junio de 1702. En el cuerpo de este instrumento se da al convento el nombre de *San Antonio Abad, alias Tepiton*, y en la portada se lee: "Venta que hizo Blas Galvan de un pedazo de tierra que tie-"ne catorce varas de largo y doce de ancho, con un aposentillo arrui-"nado, á este convento de *San Antonio Tepiton, alias Santa Cruz Aca-"tlan*, en precio de $ 28 en reales, por mano del Señor Sindico aquí re-"ferido." Este Síndico era el Capitán José de Estrada; el Guardián, Fr. José del Rosal que hizo la compra, consultó para hacerla con el P. Predicador Fr. Francisco González, quien le dió su parecer, y allí consta.

Al año siguiente, en 21 de Agosto, también en documento privado, ante testigos, vendió Juan Calderón "al convento de *Ntro. P. S. Francisco de Sta. Cruz Acatlan*," un pedazo de tierra inmediato á la cerca de él, que tenía de Oriente á Poniente treinta y cinco varas, y de Norte á Sur seis, en cantidad de doce pesos, que pagó el mismo Síndico José Estrada.

Todavía adquirieron los religiosos otra casilla con dos cuartos de adobes, que lindaba con el convento, y era de Juan Galván, en precio que no se expresa. La compra fué hecha en 2 de Abril de 1704; noticia que se halla en un papel suelto.

Varias asociaciones piadosas se establecieron allí, las cuales procuraron el adorno del templo: el día 19 de Septiembre de 1709 el Fiscal, el Mayordomo del Smo., el Mayordomo de Sta. Elena, el Rector y el Mayordomo del pueblo, los Diputados y el Rector del Smo. "y otros por todo el gremio, juntos y conformes todos" convinieron con los doradores, Ignacio de Santiago y José Antonio, en darles doscientos ochenta pesos por el dorado del altar mayor, que había de estar concluído para la Pascua de Navidad; el pago se iría haciendo poco á poco, á medida que el trabajo avanzara. Así se ejecutó; mas sin duda hubo algún aumento en el trabajo, de que no hay constancia en el papel de compromiso, puesto que después de los abonos hechos en él con-

fiesan los doradores en el finiquito haber recibido del P. Blea trescientos veinte pesos; es decir, cuarenta más de lo que estaba estipulado.

Por este mismo tiempo en que doraban los vecinos el altar, disputaban contra Baltasar Muñoz y Felipa de la Rosa, su mujer, la posesión del sitio de la plazuela contiguo á la parroquia, pleito que definió la Audiencia á favor de Muñoz. Para el día 20 de Mayo de 1710, se citó la diligencia de posesión pedida por éste, y reunidos todos, antes de que comenzara el acto, exhortados por el P. Blea encargado de aquella doctrina, á un avenimiento, cedieron todos á la parroquia los derechos que en su concepto tenían al sitio de la disputa, "por hacer limosna al Smo. Sacramento y á la Iglesia," obligándose el Padre, por papel que había de dar, á decirles unas misas "por las ánimas de su intención." El interés, con frecuencia, ni escucha consejos ni respeta obligaciones, y Muñoz, que comerciaba en pulques, desatendiendo su compromiso, que no había sido legalmente autorizado, y con el apoyo de la sentencia que obtuvo, comenzó á abrir cimientos en el propio sitio, estrechando la calle, para poner en él una pulquería. Lo cedido eran cuatro varas desde la esquina de la cerca del cementerio para adentro, y se había señalado con un pedacito de zanja. Los naturales, que habían estado en posesión de aquel pedacito, extendiéndose hasta él en las estaciones de los viernes de Cuaresma, en la asistencia á los sermones, en las procesiones y en otros actos, pusieron allí una cruz en su peana, y Muñoz la quitó y quebró, portándose en este acto y después, con una insolencia que lastimaba al P. Blea, de que dejó testimonio en una nota puesta de su letra el año 1711, al pie del instrumento de cesión, en la cual, para gobierno de sus sucesores, dice que no tuvo efecto.

Limitadas las facultades de aquella asistencia á sólo bautizar, los naturales estaban siempre grabados con la pena de ocurrir hasta la parroquia matriz, para los matrimonios, entierros, cumplimiento de iglesia y otros actos. Para redimirse de ella, solicitaron que aquella asistencia fuese elevada á formal ayuda de parroquia, comprometiéndose ellos á sustentar á su Ministro. Penetrado de la justicia de la petición el Cura, que era entonces Fr. Francisco Rodríguez, de acuerdo con el P. Fr. José de Torres Pezellin, Guardián del convento, firmó con el Gobernador de la Parcialidad, en 10 de Mayo de 1713, ante los escribanos de ella, D. Juan Tiburcio y Juan Blas, el documento correspondiente, solicitando después, para llevarle á efecto, la aprobación del Arzobispo y del Real Acuerdo.

En este convenio se obligaron los parroquianos del barrio á dar semanariamente tres pesos dos reales, que se estimaron bastantes para la sustentación de un ministro; mas habiéndose reconocido que uno solo no era suficiente para la eficaz y oportuna administración de los siete barrios, se reformó el convenio en sentido de que los ministros

fuesen dos, y para sus alimentos se les darían cinco pesos semanarios, los mismos que se les daban en Nativitas, en San Andrés y en San Antonio de las Huertas, también ayudas de la misma parroquia.

Este aumento no imponía nuevo gravamen á los feligreses, pues siendo más de trescientos los de la cuenta de esos barrios y la cuota semanaria medio real, quedaba suficiente para los gastos de sacristía.[1]

La natural propensión del hombre á mejorar lo que le pertenece, dió origen á la actual iglesia de Santa Cruz Acatlán: la humilde capilla antigua no se compadecía con la dignidad de una parroquia, y era preciso hacerla de nuevo. A este gasto no contribuyó el Rey, pues aunque por cédula del año 1588 se mandó que las parroquias en los pueblos de españoles y en las ciudades en que los indios estuviesen incorporados, se hicieran por terceras partes, entre la Real Hacienda, los encomenderos, si los había, ó el real erario en su caso, y los indios; por otra posterior, de 1604, se limitó esta contribución real á la primera vez en que se hacía la iglesia, dejando su conservación y mejora al vecindario. Así, pues, los tributarios de la parcialidad de San Juan, tal vez auxiliados por los franciscanos, que allegarían algunas limosnas, pusieron mano á la obra.

Una cosa particular nos llamó la atención en el caso presente, como cosa singular, que Baltasar Muñoz, dueño de la pulquería contigua á la iglesia, el mismo que no quiso cederle el pedacito de tierra que había ofrecido, á los 30 días del mes de Junio de 1718, ante el escribano real, Francisco de Bazán, endosó, á favor "de la iglesia de Santa Cruz "Acatlán, ayuda de parroquia de la de San José, por estarse fabrican-"do, y estar muy necesitada la dicha ayuda de parroquia de todos los "materiales," un crédito de mil ciento cincuenta y cuatro pesos seis reales que tenía contra el Capitán D. José Esteves Galeano, Provincial de la Santa Hermandad.

Ninguna noticia hemos encontrado en el archivo de la parroquia, ni en otra parte, que nos indique cuándo se concluyó la iglesia nueva,

1 Archivo de la parroquia de San José, papel suelto entre otros, sin antecedente ni consecuente.

En una nota que hay en la cuarta hoja vuelta del Directorio de Fiestas de Acatlán, se lee lo siguiente: "Desde la primera domínica de cuaresma, por costumbre, hasta la domínica de Pascua de Espíritu Santo, pagan cuenta los barrios de Ateponazco y Clasquititlan; los casados á real y los solteros á medio, á esto llaman clapoliscle" *(tlapolixtli*, cuenta). Esta nota patentiza que allí se hacia la colecta del medio real á que se comprometieron, y no en la administración central de la Parcialidad de San Juan, ó Teypan, que la contribución era personal, comprendiendo hombres y mujeres, por lo cual daban los casados un real, medio por sí y medio por su consorte; y que no todos los barrios la pagaban en el mismo tiempo. Una equivocación nos parece advertir en la palabra *Clasquititlan*, voz que en sola esta ocasión hemos encontrado; acaso quiso decir Tlaxcultitlan.